



MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES



DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE GUERRERO

Bitácora: 12/G1-0323/06/22

Oficio N°: GRO.SGPARN.UARRN.0699/2022

Asunto: Se otorgan remisiones forestales para acreditar la legal procedencia de materias primas forestales.

Chilpancingo, Guerrero, a 01 de julio de 2022

COMUNIDAD DE LA CONCORDIA, MPIO. DE AYUTLA DE LOS LIBRES, GRO.

Vista su solicitud de remisiones forestales recibida el 30 de Junio de 2022 y toda vez que se encuentran satisfechos los requisitos de información y documentación que para tal efecto establecen los artículos 104 y 105 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable (LGDFS) publicado en el Diario Oficial de la Federación el 09 de diciembre de 2020, con fundamento en los artículos 10 fracciones XXVI y XXXVII, 14 fracción XVI, 70 y 91 de la LGDFS publicada en el Diario Oficial de la Federación el 5 de junio de 2018, así como 40 fracción XXXIII del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales; con el presente se le otorgan las remisiones forestales para el titular de autorización de aprovechamiento maderable, resuelta mediante oficio N° 132.SGPARN.UARRN.13000/2016 de fecha 11 de Octubre de 2016 conforme a lo siguiente:

Predio, Delegación Política/Municipio, Código de identificación, Producto, Especie, Nombre común, Cantidad que ampara y Unidad de Medida	Folios solicitados	Folio inicial	Folio final	Folio de imprenta inicial	Folio de imprenta final
COMUNIDAD DE LA CONCORDIA, Ayutla de los Libres, P-12-012-COR-001/16, madera en rollo, <i>Pinus maximinoii (tenuifolia)</i> , (Pino), 959.484 Metros cúbicos rollo	54	1	54	25422577	25422630
COMUNIDAD DE LA CONCORDIA, Ayutla de los Libres, P-12-012-COR-001/16, celulósicos, <i>Pinus maximinoii (tenuifolia)</i> , (Pino), 136.042 Metros cúbicos rollo	9	55	63	25422631	25422639
COMUNIDAD DE LA CONCORDIA, Ayutla de los Libres, P-12-012-COR-001/16, madera en rollo, <i>Pinus oocarpa</i> , (Pino), 459.498 Metros cúbicos rollo	26	64	89	25422640	25422665
COMUNIDAD DE LA CONCORDIA, Ayutla de los Libres, P-12-012-COR-001/16, celulósicos, <i>Pinus oocarpa</i> , (Pino), 65.151 Metros cúbicos rollo	5	90	94	25422666	25422670
COMUNIDAD DE LA CONCORDIA, Ayutla de los Libres, P-12-012-COR-001/16, madera en rollo, <i>Pinus pseudostrobus</i> , (Pino), 439.289 Metros cúbicos rollo	25	95	119	25422671	25422695
COMUNIDAD DE LA CONCORDIA, Ayutla de los Libres, P-12-012-COR-001/16, celulósicos, <i>Pinus pseudostrobus</i> , (Pino), 62.285 Metros cúbicos rollo	5	120	124	25422696	25422700
COMUNIDAD DE LA CONCORDIA, Ayutla de los Libres, P-12-012-COR-001/16, madera en rollo, <i>Pinus pringlei</i> , (Pino), 1,268.277 Metros cúbicos rollo	71	125	195	25422701	25422771
COMUNIDAD DE LA CONCORDIA, Ayutla de los Libres, P-12-012-COR-001/16, celulósicos, <i>Pinus pringlei</i> , (Pino), 179.824 Metros cúbicos rollo	12	196	207	25422772	25422783
COMUNIDAD DE LA CONCORDIA, Ayutla de los Libres, P-12-012-COR-001/16, madera en rollo, <i>Quercus crassifolia</i> , (Encino), 451.682 Metros cúbicos rollo	31	208	238	25422784	25422814



DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE GUERRERO

Bitácora: 12/G1-0323/06/22

Oficio N°: GRO.SGPARN.UARRN.0699/2022

Asunto: Se otorgan remisiones forestales para acreditar la legal procedencia de materias primas forestales.

Chilpancingo, Guerrero, a 01 de julio de 2022

COMUNIDAD DE LA CONCORDIA, Ayutla de los Libres, P-12-012-COR-001/16, celulósicos, <i>Quercus crassifolia</i> , (Encino), 35.502 Metros cúbicos rollo	3	239	241	25422815	25422817
---	---	-----	-----	----------	----------

La vigencia de las remisiones forestales que se otorgan con el presente oficio, vencerá el día 31 de Diciembre de 2022.

Para trámites subsecuentes de obtención de remisiones forestales, deberá proporcionar la información y presentar la documentación a que se refieren los artículos 104 fracción II, 105 y 112 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable publicado en el Diario Oficial de la Federación el 09 de diciembre de 2020.

De conformidad con el artículo 56 del Reglamento de Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable publicado en el Diario Oficial de la Federación el 09 de diciembre de 2020, deberá incluir en el informe anual la relación de remisiones expedidas en el periodo que se informa con el volumen que ampara cada una.

De acuerdo con el artículo 58 del Reglamento de Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, en caso de incumplir con la obligación de presentar los informes previstos en el artículo 56 del ordenamiento antes citado, no podrá solicitar remisiones forestales hasta en tanto presente dichos informes.

ATENTAMENTE
EL SUBDELEGADO DE GESTIÓN PARA LA
PROTECCIÓN AMBIENTAL Y RECURSOS NATURALES

C. ARMANDO SÁNCHEZ GÓMEZ

CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 84 DEL REGLAMENTO INTERIOR DE LA SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES, EN SUPLENCIA POR AUSENCIA DEL TITULAR DE LA DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE GUERRERO, EN TÉRMINOS DE LOS ARTÍCULOS 17 BIS Y OCTAVO TRANSITORIO DEL DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN, ADICIONAN Y DEROGAN DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL, PUBLICADO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN EL 30 DE NOVIEMBRE DE 2018, PREVIA DESIGNACIÓN FIRMA EL PRESENTE EL SUBDELEGADO DE GESTIÓN PARA LA PROTECCIÓN AMBIENTAL Y RECURSOS NATURALES.

"Por un uso responsable del papel, las copias de conocimiento de este asunto son remitidas vía electrónica".

C.c.e.p. Ing. Alberto Julián Escamilla Nava.- Director General de Gestión Forestal y de Suelos.
Biol. Omar Eduardo Magallanes Telumbre.- Encargado de la Delegación de la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente.
Expediente.
ASG*NCG*MLL*OBG

